

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

**Asunto:** Se convoca a sesión ordinaria.

Peñamiller, Querétaro; 24 de febrero de 2024.

### CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 79, 80, 82 fracción II, 84, fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88, 91 párrafo primero y 95, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 48, 51, 52, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se convoca a sesión del:

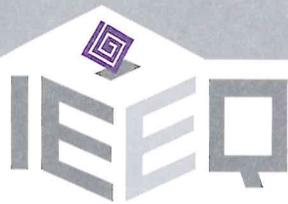
Consejo Municipal de Peñamiller		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial <sup>1</sup>	Ordinaria	26 de febrero de 2024, a las 15:00 horas.

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024.
7. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 15:15 horas del mismo día.

<sup>1</sup> En las instalaciones del Consejo Municipal de Peñamiller, ubicado en Calle Pino Suárez sin número, Colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, Código Postal 76450.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Licda. Diana Aguas Morales**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Peñamiller

**C.c.e.p.** Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL  
VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Peñamiller, Querétaro, siendo las dieciséis horas del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Peñamiller, ubicado en calle Pino Suárez sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450, la Presidenta del Consejo, ingeniera Lourdes de la Cruz Sánchez, las Consejerías electorales ingeniera Ma. Alejandra Aguilar Calderón, profesor Saúl Jiménez Ledezma, maestra Karen Vanessa Rincón Hurtado, licenciada Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez y la titular de la Secretaría Técnica, la licenciada Diana Aguas Morales. De igual manera, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: ciudadano Arturo Salazar Prado, representante suplente de Partido Acción Nacional, licenciado José Antonio Guillén López, representante propietario del partido Morena, maestro Antonio Martínez Perrusquía, representante propietario de Partido Revolucionario Institucional y, licenciado Alberto Rosas Hernández, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, quienes asisten a la Sesión Ordinaria del mes de enero convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del *quorum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés. 4. Informe de la Presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Asuntos Generales. -----  
INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las dieciséis horas del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Peñamiller, ubicado en calle Pino Suárez, sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quorum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracciones II y XII, 84,

fracción I, 86, fracciones I, II y X, y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 47, 51 a 55, 58, 59, 63, 64 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quorum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Acción Nacional, el ciudadano Arturo Salazar Prado, representante suplente; por el Partido Revolucionario Institucional, el maestro. Antonio Martínez Perrusquía, representante propietario; por el partido Morena, el licenciado. José Antonio Guillén López, representante propietario y; por partido Movimiento Ciudadano, el licenciado Alberto Rosas Hernández, representante propietario. Por cuanto ve a Consejerías, se encuentran presentes las Consejerías propietarias: Ma. Alejandra Aguilar Calderón, Karen Vanesa Rincón Hurtado, Lourdes de la Cruz Sánchez, Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez, y Saúl Jiménez Ledezma, así como la de la voz, en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Peñamiller. Por lo tanto, existe *quorum* legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Señora Presidenta, me permito señalar que los ciudadanos Antonio Martínez Perrusquía, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional y Alberto Rosas Hernández, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, no han rendido la protesta de Ley. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, señora Secretaria. En virtud de lo señalado por la Secretaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadanos: Antonio Martínez Perrusquía, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional y Alberto Rosas Hernández, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, ¿protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la propia del estado, las leyes generales en la materia, la ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Movimiento Ciudadano: Sí, protesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande, pueden tomar asiento. -----

“En este momento todos los integrantes del Consejo toman asiento”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos 80, 82, fracciones II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51 a 55, 75, 80, 83, fracción I y, 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Peñamiller para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. -----

En uso de la voz representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Presidenta, quiero, antes de que se apruebe el orden del día si me puede agregar en asuntos generales de un posicionamiento del partido Movimiento Ciudadano. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz, Secretaria Técnica. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejerías, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica

para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés de este Consejo Municipal de Peñamiller. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria referida, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejerías su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, las que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Municipal de Peñamiller, por lo que queda a usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior

del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta presidencia fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesario su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo Municipal de Peñamiller, las actividades más relevantes en el periodo comprendido entre el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés al día de hoy, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. En cuanto al rubro reuniones de trabajo: el diecinueve de enero, me reuní con las Consejerías propietarias, y la titular de la Secretaria Técnica para llevar a cabo la presentación de la licenciada Irais Guadalupe Echavarría Ramírez, Auxiliar Jurídico del Consejo Municipal de Peñamiller. En cuanto al rubro educación cívica: el día quince de enero se continuó con el módulo dos de las capacitaciones tecno-pedagógica del Programa de Formación del Proceso Electoral 2023-2024, se realizó la inscripción virtual al Curso de Actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024. En el rubro de organización electoral: se acompañó por parte de las Consejerías titulares de este Consejo Municipal a los recorridos de casillas, mismas que se realizó en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, el día veintidós de enero del presente año, se realizaron dos rutas. En el rubro de funciones del Consejo y la presidencia: se llevó a cabo en tiempo y forma la sesión ordinaria correspondiente, en fecha veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés. Es cuánto por informar. Le solicito a la Secretaria Técnica que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta. Es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy. Asimismo, informo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta Secretaría Técnica fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia. Con la venia de ustedes procedo a hacerlo de la manera siguiente: Actividades más relevantes de Secretaría Técnica: en

mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Peñamiller y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades más relevantes realizadas en el periodo que comprende entre el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés al día de hoy, veintiséis de enero del dos mil veinticuatro. En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia: preparé el proyecto de acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, en cuanto a reuniones de trabajo: el diecinueve de enero, me reuní con las Consejerías propietarias para la presentación de la licenciada Irais Guadalupe Echavarría Ramírez, Auxiliar Jurídico del Consejo Municipal de Peñamiller, en el rubro de organización electoral: se informa que se realizó recorrido de verificación de propaganda electoral el día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, el día veintidós de enero se realizó recorrido de casillas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, el día veinticuatro de enero, se realizó la instalación de gabinete del Programa de Resultados Preliminares, PREP. En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo: se recibió oficio de acreditación de representaciones ante este Consejo del partido político Movimiento Ciudadano. Derivado de lo anterior, se aprueba el expediente IEEQ/CMPÑ/AG/001/24. Es cuánto, por informar, señora Presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El sexto punto del orden del día corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que tenemos anotado a: Alberto Rosas Hernández, con asunto: "Posicionamiento del partido Movimiento Ciudadano, ante el Proceso Electoral Local 2023-2024". -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, tiene el uso de la voz el representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, Alberto Rosas Hernández, adelante. -----

En uso de la voz el representante propietario del partido Movimiento Ciudadano: Buenas tardes a todos, integrantes del Consejo electoral presentes, en representación del partido Movimiento Ciudadano y del licenciado Luis Figueroa, que es precandidato para

encabezar la fórmula del ayuntamiento en el municipio de Peñamiller, vengo a hacerles una atenta invitación, a realizar un compromiso por la democracia y a elevar el nivel político de la contienda electoral. Exhorto a los representantes de las fuerzas políticas presentes que asumamos el compromiso legal, pero sobre todo moral de respetar las reglas establecidas para la contienda electoral, evitemos prácticas que son constitutivas de infracciones y delitos electorales, tales como la presión al electorado; los actos anticipados de campaña, condicionamiento de la continuidad de los programas sociales y sobre todo la violencia política en todas sus variantes. Así mismo, los invito hacer extensivo este compromiso para la democracia con todos los integrantes de su equipo de campaña, militantes y simpatizantes, y en el supuesto de observar prácticas constitutivas de infracciones y delitos electorales, acudir a los canales institucionales correspondientes; por medio de sus representaciones, esto con el objetivo de evitar especulaciones y confrontaciones innecesarias que tanto daño hacen a la paz social en nuestro municipio. Por una forma diferente de hacer política, Peñamiller es el que manda. Es cuánto Presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, agradezco su comentario. Y mencionarles a todos y todas que nos regimos bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, no tengan duda que este Proceso Electoral Local 2023-2024 será bajo estricto apego a la ley y sobre todo aplicando la democracia, gracias. Secretaria, le solicito continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señora Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia. -----

# INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

FEBRERO DE 2024

## Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Peñamiller.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo .....	4
5.- Sesiones del Consejo.....	4
6.- Actividades complementarias.....	5

### 1.- Consejo Municipal de Peñamiller

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

### 2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal de Peñamiller es la siguiente:

Nombre	Calidad
Ing. Lourdes De La Cruz Sánchez	Presidencia del Consejo
Ing. Ma. Alejandra Aguilar Calderón	Consejería Electoral
Profr. Saúl Jiménez Ledezma	Consejería Electoral
Mtra. Karen Vanessa Rincón Hurtado	Consejería Electoral
Lida. Adilene Jacqueline Jiménez Sánchez	Consejería Electoral
Lida. Diana Aguas Morales	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Partido Político

### 3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que

- presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
  - V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
  - VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
  - VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
  - VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
  - IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
  - X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
  - XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
  - XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

#### 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Peñamiller desahoga una sesión, conforme a lo siguiente:

Sesión ordinaria del mes de enero de fecha veintiséis de enero, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

## 6.- Actividades complementarias

En cuanto al rubro reuniones de trabajo:

Durante la tarde del día 26 de enero de 2024 me reuní con las Consejerías Propietarias, la Secretaria Técnica y Auxiliar Jurídico, para desarrollar círculo de Lectura, los temas abordados fueron; derecho Electoral Mexicano, Análisis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y orden de participación en las sesiones.

El día 20 de febrero se realizó círculo de lectura donde se abordaron los temas siguientes: Lineamientos de Remoción de Consejerías Electorales y Destitución de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones. El círculo de lectura inició a las 17:20 pm y concluye a las 20:30 horas del mismo día, se contó con la asistencia de las Consejerías Propietarias, nuestra Auxiliar Jurídica, la Secretaría Técnica y esta Presidencia del Consejo.

El día 21 de febrero en la que se realizó la verificación de las condiciones de BE para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales y se presentó "La propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del PEL 2023-2024". "La propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del PEL 2023-2024" fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día 22 de febrero de 2024.

En cuanto al rubro educación cívica:

A fin de contribuir en la cultura cívica-democrática y temas electorales, interactuamos las Consejerías y la Secretaria Técnica a través de la aplicación móvil WhatsApp para difundir las imágenes relativas a la difusión en redes y otros medios de la convocatoria para participar como observadores electorales, con fundamento en el principio rector de máxima publicidad para que la ciudadanía conozca y esté informada sobre las etapas del Proceso Electoral Local 2023-2024.

El día diecinueve de enero se continuó por parte de las Consejerías Propietarias con el módulo tres de la capacitación Tecno-Pedagógica del Programa de Formación del Proceso Electoral 2023-2024, dirigida a las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales a través de la página de *internet formacionieeq.org*, mismo que se cursa de manera asincrónica y secuenciada, acorde con los periodos del Proceso Electoral Local.

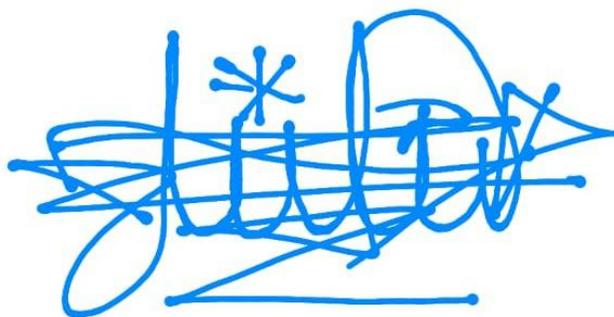
Se tomaron las clases sabatinas correspondientes al curso de Actualización del Proceso Electoral 2023-2024, por parte de las Consejerías Propietarios, Auxiliar Jurídico y Secretaría Técnica. Capacitación que se desarrolla de forma virtual y comprende del trece de enero al dos de marzo de dos mil veinticuatro, en un horario de diez a catorce horas.

En el rubro de Organización electoral:

El día 5 de febrero de 2024 se acompañó por parte de esta presidencia del Consejo Municipal a la Secretaria Técnica en el recorrido de calles principales y espacios más circulados de la cabecera Municipal de Peñamiller para la colocación de Convocatorias correspondientes a Observadores Electorales y Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), ambas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:

El día 24 de febrero se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la sesión ordinaria que ahora nos ocupa.



# INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

FEBRERO DE 2024

## Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Peñamiller.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	4
5.- Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias.....	5

### 1.- Consejo Municipal de Peñamiller

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

### 2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal de Peñamiller es la siguiente:

Nombre	Calidad
Ing. Lourdes De La Cruz Sánchez	Presidencia del Consejo
Ing. Ma. Alejandra Aguilar Calderón	Consejería Electoral
Profr. Saúl Jiménez Ledezma	Consejería Electoral
Mtra. Karen Vanessa Rincón Hurtado	Consejería Electoral
Licda. Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez	Consejería Electoral
Licda. Diana Aguas Morales	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Partido Político

### 3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que

- presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
  - V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
  - VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
  - VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
  - VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
  - IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
  - X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
  - XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
  - XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones Secretaría Técnica

De conformidad en el artículo 86 de la Ley Electoral del Estado, refiere que la Secretaría Técnica del Consejo tendrá en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo.
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

#### 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Peñamiller desahogo una sesión, conforme a lo siguiente:

Sesión ordinaria del mes de enero de fecha veintiséis de enero, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

#### 6.- Actividades complementarias

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

Elaboré los guiones para la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2024, por lo que; en fecha 24 de febrero, por instrucción de la presidenta, convoqué en tiempo y forma a través del sitio Nubia, a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Municipal. Para sesión ordinaria; preparé el orden del día y elaboré la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados electrónicos y físicos de este local.

Preparé el proyecto de Acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024.

En cuanto a reuniones de trabajo:

El día 26 de enero se realizó círculo de lectura, se inició a las 18:00 horas y concluyendo a las 20:00 horas del mismo día, se contó con la participación de las Consejerías Propietarias, Auxiliar Jurídica y esta Secretaría Técnica.

El día 20 de febrero se realizó círculo de lectura donde se abordaron los temas siguientes: Lineamientos de Remoción de Consejerías Electorales y Destitución de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones inició a las 17:20 horas y concluye a las 20:30 horas del mismo día, se contó

con la asistencia de las Consejerías Propietarias, nuestra Auxiliar Jurídica y esta Secretaría Técnica.

El día 21 de febrero en la que se realizó la verificación de las condiciones de BE para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales y se presentó "La propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del PEL 2023-2024". "La propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del PEL 2023-2024" fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día 22 de febrero de 2024.

En cuanto al rubro educación cívica:

A fin de contribuir en la cultura cívica-democrática y atendiendo la circular número 004/24, signada por el Secretario Ejecutivo Mtro. Juan Ulises Hernández, el día 2 de febrero se mandó elaborar playeras color naranja con la leyenda impresa "Por una vida libre de violencia contra las mujeres y niñas" para portarla los días 25 de cada mes.

El martes 13 de febrero la persona auxiliar jurídica compartió por indicaciones de esta Secretaría Técnica a las consejerías propietarias el material de pautas de buen trato para la inclusión de personas con Discapacidad y de la comunidad LGBTTTIQA+ en las actividades del IEEQ, esto con base en los principios rectores de Legalidad y Perspectiva de género y con el fin de ofrecer una guía de acciones que permitan un trato digno para todas las personas.

Atendiendo a los principios rectores de: Máxima Publicidad, Imparcialidad y Legalidad, el día 19 de febrero esta Secretaría Técnica y Auxiliar Jurídica realizaron las gestiones pertinentes para poder para realizar el registro en línea de un ciudadano solicitante para ser observador electoral en la página correspondiente: <https://observadores.ine.mx/>

En el rubro de Organización electoral:

Entre los días 30 de enero al 8 de febrero de 2024 se realizó la gestión correspondiente al Convenio único de colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller relativo al retiro de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, mismo que fue firmado por las personas facultadas del Ayuntamiento de Peñamiller en dos tantos y fue remitido por esta Secretaría Técnica el día 9 de febrero mediante oficio No. CMPÑ/005/2024, a la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos a través del Licenciado David Balbino Osornio, enlace técnico jurídico de la zona 02.

El día 30 de enero de 2024 se remitió mediante oficio No. CMPÑ/002/24 el “Acta levantada con motivo del monitoreo del material de propaganda electoral impresa en el Proceso Electoral Local 2023-2024”, a través del correo electrónico correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

El día 5 de febrero, por parte de esta Secretaría Técnica y la Presidencia del Consejo, se colocaron en espacios de mayor circulación de la cabecera Municipal de Peñamiller 30 convocatorias referentes al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y 2 convocatorias para Participar como Observadores Electorales, todo con relación al Proceso Electoral Local 2023-2024.

El día 6 de febrero se recibió a personal de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Querétaro del Instituto Nacional Electoral y se brindó información para la identificación del espacio y las condiciones del lugar destinado para la bodega electoral de este Consejo Municipal.

El día 8 de febrero las Consejerías Propietarias, Auxiliar Jurídica y Secretaria Técnica ingresamos mediante la plataforma *Microsoft Teams* a capacitación de “Accesibilidad de Casillas” impartida por la Licenciada Lizet Martínez Damacio, Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 01, con el objetivo de fortalecer los conocimientos sobre ubicación de casillas.

Del día 8 al 12 de febrero se trabajó en la propuesta de informe para espacios de puntos de recuento para la respectiva sesión de cómputo. La propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del PEL 2023-2024 de puntos de recuento fue remitida el día 22 de febrero a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El día 22 de febrero se recibió personal de Dirección de Tecnologías de la Información para entregar folletos de convocatoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares y para la verificación del tipo de servicio de internet con que cuenta el Consejo Municipal de Peñamiller.

En atención a la circular NO.010/2024, el día 23 de febrero se compartió con los integrantes del Consejo Municipal de Peñamiller, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024 y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

El día 24 de febrero por parte de esta Secretaría Técnica se realizó identificación y marcación de bastidores de uso común, mismos que serán sorteados por los partidos políticos durante las campañas electorales.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo:

Por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de Peñamiller en la cuenta de correo electrónico *st.penamiller@ieeq.mx*:

El día 25 de enero, se recibió oficio DEOEPyPP/086/2024 mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el partido político Morena manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/236/2024, así como el proveído de fecha 24 de enero, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente, así mismo, fue remitida a este Consejo Municipal, la plataforma electoral presentada por el partido político Morena, motivo por el cual el día 7 de febrero, esta Secretaría Técnica emite proveído respectivo, acuerda la recepción de los mismos y se agrega para los efectos legales conducentes.

El día 5 de febrero se recibió el oficio DEOEPyPP/111/2024, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que se realizó nombramiento del cargo de Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Querétaro, por lo cual; el día 7 de febrero, esta Secretaría Técnica emitió proveído donde acuerda la recepción del oficio e integra el expediente respectivo, agrega el oficio de cuenta al expediente creado y se registró en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/CMPÑ/AG/002/2024.

El día 9 de febrero se recibió la circular No. 07/2024, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento la resolución IEEQ/CG/R/001/24 del Consejo General de este Instituto por la que se determinó la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Querétaro" integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024, la cual puede ser consultada en el sitio de internet de este Instituto a través de la siguiente liga: [https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r\\_07\\_Feb\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_07_Feb_2024_1.pdf), en consecuencia; el día 9 de febrero esta Secretaría Técnica emitió proveído respectivo donde se acuerda la recepción de la circular mencionada y se ordena agregar la circular de cuenta a los autos del expediente respectivo, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

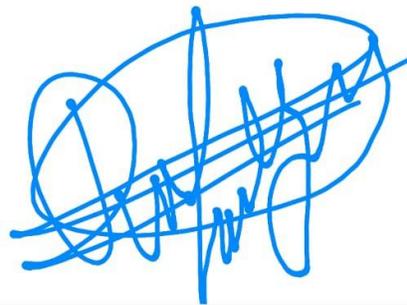
El día 21 de febrero se recibe oficio DEOEPyPP/CPyPP/147/2024, suscrito por la Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido en el correo electrónico institucional [st.penamiller@ieeq.mx](mailto:st.penamiller@ieeq.mx) mediante el cual remite oficio SE/464/24, suscrito por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto y a su vez, el escrito firmado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, registrado con el folio 0000010 de la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual solicita la acreditación de sus representaciones ante este y otros consejos, por tal motivo, el 23 de febrero se realiza proveído acordando favorable de las representaciones propietaria y suplente del Partido del Trabajo ante este Consejo Municipal, así mismo, se realizó la entrega de sus nombramientos respectivos, el mismo día de la emisión del proveído.

En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller ha realizado la emisión de ocho oficios. Los oficios que se han generado se archivaron y se registraron debidamente en el Minutario de la plataforma SIIEEQ.

En cuanto a equipo tecnológico del Consejo:

El día 8 de febrero se realizó la instalación de equipo de audio, equipo de cómputo para próximo auxiliar en el área operativa, TV pantalla plana y cableado por parte del Personal de la Dirección de Tecnologías de la Información.

El día 22 de febrero se recibió visita de parte de Dirección de Tecnologías de la Información para entregar folletos de convocatoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares y para la verificación del tipo de servicio de internet con que cuenta el Consejo Municipal de Peñamiller.



---

<sup>1</sup> En adelante el Instituto

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DETERMINA EL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO EL ESPACIO DESTINADO PARA EL RESGUARDO DE MATERIALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**Síntesis:** El presente acuerdo determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales en el Consejo Municipal de Peñamiller durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Elecciones, así como en el apartado 7.3 del Anexo Técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Anexo 5:</b>	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
<b>Anexo Técnico:</b>	Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro, para la renovación de los cargos a diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 2 de junio de 2024.
<b>Consejo:</b>	Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Convenio:</b>	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para

hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

## ANTECEDENTES

**I. Reglamento.** El siete de septiembre de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.<sup>1</sup>

**II. Ley Electoral.** El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,<sup>2</sup> que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés,<sup>3</sup> en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la

---

<sup>1</sup> El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

<sup>2</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

<sup>3</sup> En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de un año diverso.

Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**III. Convenio.** El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.** El veinte de octubre el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.<sup>4</sup>
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.<sup>5</sup>

**V. Anexo Técnico.** El treinta de noviembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

**VI. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.** El treinta de noviembre el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.<sup>6</sup>

**VII. Instalación del Consejo.** Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**VIII. Verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales.** El veintitrés de diciembre, mediante el oficio CMPÑ/006/23, la Secretaría Técnica remitió a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, el informe sobre la verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto para el Proceso Electoral Local 2023-2024, correspondiente al Consejo, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento y su Anexo 5.

---

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf)

<sup>6</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf)

De manera posterior, el veintiséis de diciembre, mediante oficio DEOEPyPP/713/2023, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto remitió a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro el citado informe de verificación, con la finalidad de que Instituto Nacional contara con los insumos necesarios para realizar una primera verificación de los espacios destinados a las bodegas electorales.

**IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales.** El seis de febrero de dos mil veinticuatro, funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

El resultado de la valoración de los espacios destinados a las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto realizado por las vocalías de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas de la entidad fueron remitidos al Instituto mediante oficio INE/QRO-JLE-VE/0125/2024 del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro.

**X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo.** El veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y Secretaría Técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

**XI. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro la Secretaría Técnica remitió a la presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha<sup>7</sup> instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.<sup>8</sup>

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Disposiciones generales.

---

<sup>7</sup> Por medio del oficio CMPÑ/010/24

<sup>8</sup> Por medio del oficio CMPÑ/011/24

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), j), ñ) y o) de la Ley General, así como 53 fracciones I, II, y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracción II de la Ley Electoral, establece que los consejos municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

**SEGUNDO. Disposiciones en materia de bodegas electorales.**

4. El artículo 166, numeral 1 del Reglamento así como el apartado 7.3, inciso d) del Anexo Técnico establecen que los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales deberán determinar en el mes de febrero de dos mil veinticuatro o diez días después de que se instalen, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y paquetes electorales.

5. El numeral 2 del artículo 166 del Reglamento establece que en las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales, por lo que se debe contar con la información sobre la cantidad de documentación, así como su peso y volumen.

6. El Anexo 5 establece que el espacio que se destine como bodega electoral debe contar con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, especialmente de las boletas electorales; debe considerarse como acondicionamiento de las bodegas electorales, los trabajos que se realizan de manera preventiva y/o correctiva para mantener los inmuebles en condiciones óptimas, para almacenar con seguridad las boletas electorales, el resto de la documentación electoral y los materiales electorales.

7. De igual manera, el citado Anexo 5, refiere que para la instalación de la bodega electoral debe considerarse primero una ubicación apropiada y para reducir las posibilidades de algún incidente en la ubicación de la bodega, se deben observar los siguientes aspectos:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

8. Además, establece que debe estimarse el área que permita el almacenamiento de toda la documentación y material electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento. Para lo anterior, se debe tener la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

9. De igual manera, dispone es indispensable verificar, previo a su uso, las condiciones en que se encuentran las instalaciones, para detectar humedad, filtraciones de agua, cortos circuitos y afectaciones estructurales evidentes, entre otras cuestiones que se observen.

10. Ahora bien, el apartado 7.3 del Anexo Técnico relativo a la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas electorales, establece que durante el mes de febrero de dos mil veinticuatro, los órganos competentes del Instituto deben determinar mediante acuerdo los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales, los cuales deben

contar con las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento referidos en el Anexo 5, estos acuerdos deberán enviarse a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, para su conocimiento.

**TERCERO. Lugar que ocupará la bodega electoral.**

a) *Lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral.*

11. En cumplimiento al artículo 166 del Reglamento, el lugar que ocupará la bodega para el resguardo de la documentación electoral se ubica dentro del inmueble con domicilio en calle Pino Suárez sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450. Así mismo este Consejo ha designado como espacio para dicha bodega el ubicado en la segunda planta del inmueble, frente a las escaleras en la parte superior de la sala de sesiones del Consejo.

12. Con base a las consideraciones anteriores, se destaca que este Consejo tiene asignadas 14 secciones electorales y su proyección de casillas para el Proceso Electoral Local 2023-2024 es de 31, en términos del artículo 244 del Reglamento.

13. En virtud de lo anterior, las especificaciones del espacio destinado para la bodega electoral son las siguientes:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.75	2	18.20	50.02	X			31	465kg	1.09275 m <sup>3</sup>

14. Además, como se indicó en el apartado de antecedentes del presente acuerdo, derivado de los trabajos de verificación realizados por las vocalías de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional en la entidad, así como derivado de la reunión de trabajo celebrada entre las personas integrantes del Consejo, se advierte que el espacio estimado para la ubicación de la bodega electoral para la documentación electoral permitirá el manejo y resguardo de la referida documentación según la proyección de casillas a instalar.

15. De igual manera, la ubicación destinada para la bodega electoral no pone en riesgo la documentación electoral al no encontrarse cerca de potenciales fuentes de peligro, además que las instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran en buenas condiciones y no existe en el interior del inmueble, posibilidad de filtraciones de agua o cortos circuitos, por lo que se cumplen con las disposiciones previstas en el artículo 166, así como el Anexo 5, apartado 1 del acondicionamiento de las bodegas electorales, así como del informe de verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales citado en el apartado de antecedentes.

*b) Espacio destinado para el resguardo de materiales electorales.*

16. Finalmente, en el inmueble que ocupa este Consejo se destina un espacio suficiente para el manejo y resguardo de los materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en cumplimiento al artículo 166, numeral 2 del Reglamento y en observancia a los principios que rigen la función electoral.

#### **CUARTO. Motivación.**

17. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.<sup>9</sup> Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

18. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

19. De ahí la relevancia de destinar en las instalaciones del Consejo un espacio físico para el almacenamiento, clasificación y distribución de la documentación electoral. Lo anterior en términos del Reglamento y de la normatividad de la materia.

20. De manera que el resguardo de la documentación electoral debe atender los principios que rigen la función electoral, por lo que con la aprobación de este acuerdo, este Consejo cumple con esta actividad que dota de certeza al Proceso Electoral Local 2023-2024.

---

<sup>9</sup> En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf)

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 10 y 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución General; 32, párrafo segundo y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 104 y 216 párrafo primero, inciso d) de la Ley General; 166 del Reglamento; 4, 52, 53, 86, fracciones I y X, 78, 79, 80, 82, fracciones I y X, 94, fracción I de la Ley Electoral; así como 87, fracción II, 88 y 93 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Peñamiller de este Instituto, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5 del Reglamento.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes.
- Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) del apartado 7.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro,

así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Peñamiller, Querétaro, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDA. ADILENE JAQUELINE JIMENEZ SANCHEZ		
MTRA. KAREN VANESSA RINCON HURTADO		
ING. MA. ALEJANDRA AGUILAR CALDERÓN		
PROFR. SAÚL JIMÉNEZ LEDEZMA		
ING. LOURDES DE LA CRUZ SANCHEZ		

**ING. LOURDES DE LA CRUZ  
SANCHEZ**  
Presidencia del Consejo Municipal de  
Peñamiller

**LICDA. DIANA AGUAS MORALES**  
Secretaría Técnica del Consejo  
Municipal de Peñamiller